



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00414-01

Auto de Sustanciación No. 0804

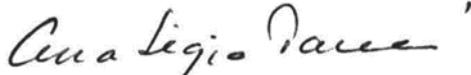
Neiva, Huila, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ordinario Laboral promovido por
JOSÉ JAIR HIDALGO GIRALDO en frente de
PETROSISMIC SERVICE S.A.S.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto que declaró probada la excepción previa de prescripción, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto que declaró probada la excepción previa de prescripción, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada